



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	21 de julio de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00148	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	YAMILE MONTOYA DURAN	Asistió
Apoderado del demandante	JUAN ESTEBAN ALVAREZ VILLA	Asistió
Demandado	COLFONDOS	Asistió
Litis Consorte Necesario	EMILIANO ORTIZ MONTOYA	-
Apoderados de la demandada	JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN	Asistió
Curadora Litis	JASMID LARA DURANGO	No Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	PENSION DE SOBREVIVIENTES 50%, INTERSESES MORATORIOS.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon excepciones previas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste si hay lugar a declarar como beneficiaria de la pensión de sobrevivientes a la Sra. YAMILE MONTOYA DURAN, con ocasión del fallecimiento de su compañero Javier de Jesús Ortiz Seguro, acaecida el 09 de enero de

A través del siguiente link: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6d973a4c-015a-453c-8b4f-4da8bea985e0?vcpubtoken=3dffe9bb-60f9-4462-8e82-1d89432edd9c>

2015, en caso afirmativo, se verificará si hay lugar a imponer condena en cabeza de **COLFONDOS S.A** a pagar el 50% de la prestación, así como mesadas adicionales, intereses del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 o la indexación de las condenas

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 20/ 84

Testimonios:

- GLORIA AMPARO ORTIZ
- LEIDY JOHANA GARCIA ORTIZ
- OVIDIO DE JESUS MONTOYA ORTIZ
- LORENA ORTIZ SEGURO
- MARIA AMILBIA ORTIZ SEGURO

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA COLFONDOS S.A

INTERROGATORIO DE PARTE:

A la señora YAMILE MONTOYA DURAN con reconocimiento de documentos.

RATIFICACION DE LAS DECLARACIONES EXTRAJUICIO: de los señores:

- CARLOS ANDRÉS ORTIZ ZAPATA
- JUAN DIEGO ORTIZ ZAPATA
- ETIEL RAMÍREZ FLÓREZ
- FERNANDO ANTONIO MEJÍA ARANGO

Por secretaría se expedirán las citaciones y se enviarán al apoderado de COLFONDOS para su trámite.

DOCUMENTAL:

Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, vistos a folios 120/150.

PRUEBAS DECRETADAS LITIS CONSORTE NECESARIO

INTERROGATORIO DE PARTE: A la señora YAMILE MONTOYA DURAN.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

Se ordena a COLFONDOS para que aporte el expediente administrativo del fallecido JAVIER DE JESUS ORTIZ SEGURO quien en vida de identificaba con la CC 71.492.373.

A través del siguiente link: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6d973a4c-015a-453c-8b4f-4da8bea985e0?vcpubtoken=3dffe9bb-60f9-4462-8e82-1d89432edd9c>

donde conste la investigación administrativa que se realizó por la aseguradora, de manera legible.

Se ordena consultar la cedula de ciudadanía de la demandante YAMILE MONTOYA DURAN c.c 1.007.476.578 Fecha de Expedición 16 de febrero de 2015 en el Registro Único de afiliados RUA y oficiar a las entidades, del sistema de seguridad social integral, para que indiquen si es afiliada en calidad de cotizante o beneficiaria, fecha de afiliación y el IBC

Igualmente se ordena consultar el **puntaje Sisbén** de la demandante el cual será incorporada al expediente por secretaria y se ordena oficiar al **MUNICIPIO DE CONCORDIA, DPTO DE ANTIOQUIA**, oficio que será dirigido al **CONTACTO OFICINA SISBÉN**, MARTHA ELENA MONTOYA MONTOYA al correo electrónico **sisben@concordia-antioquia.gov.co** para que informe si en sus bases de datos, la señora YAMILE MONTOYA DURAN c.c 1.007.476.578 figura encuestada en el mismo HOGAR O núcleo familiar del señor JAVIER DE JESUS ORTIZA SEGURO quien en vida se identificó con la c.c. 71.492.373

En el oficio se indicará que la información es requerida para acreditar convivencia en un proceso cuya pretensión principal, es el reconocimiento de la pensión se sobrevivientes.

Se ordena oficiar a la **EPS SALUDCOOP** en liquidación para que certifique afiliación del causante JAVIER DE JESÚS ORTIZ SEGURO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 71.492.373 y deberá indicar si figuraba como cotizante y el nombre de los beneficiarios, con la respectiva fecha de afiliación.

PRUEBAS NO DECRETADAS

No habiendo más pruebas que decretar, se le concede la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si están de acuerdo con el decreto de pruebas realizado por el despacho.

Para que tenga lugar la audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** se programa para el día **MARTES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara clausurada la misma, presidió la misma

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29bca3bfd7cc9c01112a2aca7302b4b1145cd022370be968c6affdae7ffb0b0**

Documento generado en 21/07/2022 10:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>